



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...135/2018...

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SEGUNDO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) – POA 2018, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Cursa, nota de fecha 11 de junio de 2018 mediante cite GAMS CAR DESP N° 727/2018, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez, remite a este Ente Deliberante, el Reformulado por Modificación del Presupuesto General del Estado (PGE) -POA 2018, adjuntando al legajo correspondiente la planilla de distribución de recursos, informe técnico e informe legal.

El Consejo de Coordinación de Participación Control Social se pronuncia a través de la Resolución No. 05/2018 de fecha 13 de junio de 2018 donde Resuelven en su Artículo Primero, se emite el pronunciamiento de manera favorable al Segundo Reformulado por modificación al presupuesto General del Estado POA – 2018 por la suma de Bs 4839812 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE 00/100 BOLIVIANOS), con Recursos Específicos presentado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

El Informe Legal de fecha 11 de junio de 2018, signado como DAL. N° 85/2018, Segundo Reformulado por Modificación al presupuesto general del Estado (PGE) POA 2018, emitido por Josué J. Mercado Flores Ponce Abogado de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, recomendado derivar el presente Informe legal, además de los antecedentes remitidos por el Jefe de Programación de Operaciones al H. Concejo Municipal de Sacaba para que a través de este Ente Deliberante se emita el correspondiente instrumento legal.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto aprobar el “SEGUNDO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) – POA 2018, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA”

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Que mediante Informe Técnico de Modificación al presupuesto general del Estado (PGE) Reformulado 2018, signado como INF/SMPDT/UPO/025/2018, emitido por Ing. Roberto Montaña Vargas en su condición de Jefe de Programación de Operaciones del GAMS, Ing. M. Cs. Jhon C Rea Arispe Director de Planificación Territorial y Desarrollo Integral y el Arq. José Alberto Borda Orellana en su condición de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, ponen en conocimiento de este Ente Deliberante los siguientes antecedentes:

1. Modificaciones al Programa de Operaciones Anual 2018

En atención a nota con **CITE: DIM. GAMS 469/2018** del Lic. Juan Carlos Jiménez Director de Ingresos Municipales donde solicita el registro de **Bs4.839.812,00**, por incremento de recaudación de recursos propios por concepto de Impuestos a la Propiedad de Bienes Inmuebles **Bs 2.709.705,63**, Impuestos a la Transferencia de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...135/2018

Inmuebles **Bs883.749,05**, Impuestos a la Propiedad de Vehículos Automotores **Bs268.574,40**, Impuestos a la Transferencia de Vehículos Automotores **Bs99.876,25**, Tasas **Bs598.496,86**, Impuestos a la Chicha - Otros **Bs76.02**, Patente Municipales (cementerio, matadero, tasas administrativas) **Bs232.996,84**, Multas **Bs4.606,83** y por Alquiler de Edificios y/o Equipos de las Administración Pública **Bs32.083,50** y otros ingresos no especificados **Bs9.646,62** el cual será registrado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 1 INCREMENTO DE RECURSOS POR RECURSOS PROPIOS

Ent.	Ff	Org.	Rubro	Trf.	Descripción del rubro	Monto (Bs)
1312	20	210	13310	0000	Impuestos a la propiedad de bienes inmuebles	2.709.705,63
1312	20	210	13360	0000	Impuestos municipales a la transferencia de inmuebles	883.749,05
1312	20	210	13330	0000	Impuestos a la propiedad de vehículos automotores	268.574,40
1312	20	210	13370	0000	Impuestos municipales a la transferencia de vehículos automotores	99.876,25
1312	20	210	15100	0000	Tasas	598.496,86
1312	20	210	13390	0000	Otros	76,02
1312	20	210	15340	0000	Patentes municipales	232.996,84
1312	20	210	15910	0000	Multas	4.606,83
1312	20	210	12300	0000	Alquileres de edificios y/o equipos de las administraciones publicas	32.083,50
1312	20	210	15990	0000	Otros ingresos no especificados	9.646,62
Total origen						4.839.812,00

CUADRO N° 2 INCREMENTO DE GASTOS POR RECURSOS PROPIOS

ENT.	D A	U E	PRO G.	PROY.	AC TV	FIN. FUN	FF	OR G	OBJ. GAST.	TRF.	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO BS.	SISI N
1312	1	1	21	0000	22	980	20	210	41200	0000	0	EXPROPIACIÓN TERRENO PARA VILLA DEL CONOCIMIENTO Y OTROS EQUIPAMIENTO S SACABA	4.839.812,00	0
TOTAL DESTINO RECURSOS INTERNOS													4.839.812,00	





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. ...135/2018

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el techo presupuestario sufre modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 3 REFORMULADO DE RECURSOS POR MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) POA 2018

(EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

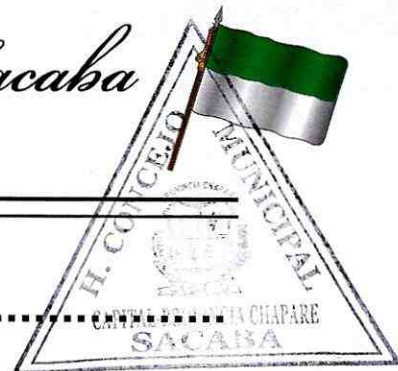
DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS SEGÚN L.M. N° 122/2018	PRESUPUEST O SEGUNDA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	133.998.864,00		133.998.864,00
Coparticipación Tributaria	113.229.040,08		113.229.040,08
Prestación de Servicios de Salud Integral	20.769.823,92		20.769.823,92
Recursos Específicos	80.119.360,00	4.839.812,00	84.959.172,00
Recursos Específicos Salud	22.000.000,00		22.000.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	29.585.014,00		29.585.014,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.690.603,00		1.690.603,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	20.672.758,00		20.672.758,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.221.653,00		7.221.653,00
Saldo Gestión 2017	25.023.209,47		25.023.209,47
Saldos Recursos Específicos	10.102.830,99		10.102.830,99
Saldos Coparticipación Tributaria	7.104.174,13		7.104.174,13
Saldos Coparticipación Tributaria Dir. Administrativa Salud - CMS SIS SALUD	3.265,49		3.265,49
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	5.641.783,49		5.641.783,49
Saldos de las Regalias Mineras	66,56		66,56
Saldo de Patentes Forestales	2.175,33		2.175,33
Saldos de las Patentes Petroleras	39.644,10		39.644,10
Saldos Impuestos para Juegos 60 (IPJ)	12.023,32		12.023,32
Saldos Impuestos para Juegos 40 (IPJ)	3.977,04		3.977,04
Saldo de HIPC II SALUD 10%	19.246,73		19.246,73
Saldo de HIPC II INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA 70%	117.048,38		117.048,38
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37
Saldos del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA)	121.163,54		121.163,54





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...135/2018...

Del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	1.400.000,00		1.400.000,00
Disminución de Anticipo Financiero	2.083.234,88		2.083.234,88
De las Cuentas por Cobrar	4.674.298,00		4.674.298,00
De las Patentes Forestales	48,00		48,00
TOTAL RECURSOS	297.484.028,35	4.839.812,00	302.323.840,35

Con la aprobación del POA 2018 por la suma presupuestada de **Bs297,484,028.35**, se tiene un incremento de recursos en el segundo reformulado POA 2018, por la suma de **Bs4.839.812,00**, por lo que el nuevo techo presupuestario es de **Bs302.323.840,35**.

Por lo que recomiendan aprobar el Segundo Reformulado por modificación del Presupuesto General del Estado (PGE) – POA 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición de recursos a: **Recursos Específicos** de **Bs4.839.812,00** por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a **Bs302.323.840,35** siendo el Total Recursos, debiendo emitirse el instrumento legal correspondiente.

Informe Financiero con Ref: Modificación al Presupuesto General del Estado (PGE) POA 2018, de fecha 13 de junio de 2018, signado como P.A.F/HCMS/011/2018, en el que recomienda Aprobar el Segundo Reformulado por la modificación del Presupuesto General del Estado (PGE) del Programa Operativo Anual Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición de recursos a: Recursos Específicos de Bs. 4839.812,00 por lo que el nuevo Techo Presupuestario asciende a Bs 302.323.840,35 siendo el total de Recursos debiendo emitirse el instrumento legal correspondiente.

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política del Estado

Es la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como los señala el Artículo 302 numeral 23): "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014 señala:

Artículo 6 Presupuesto Municipal, parágrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Artículo 16 Atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 4) "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...135/2018



Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado".

Artículo 38 Espacios Formales I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999:

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.

Artículo 6 señala: *El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:*

- Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Artículo 10.- Se modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto:

"b) Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".

Decreto Supremo N° 29881 y su reglamento de modificaciones presupuestarias de 07 de Enero 2009, estipula en los siguientes Artículos lo siguiente:

Artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada Entidad).

I. Presupuesto Adicional

a) Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de regalías no contempladas en el Presupuesto General de la Nación, siempre que no contravengan otras instancias de aprobación.

El registro de estas modificaciones deberá ser efectuado por el Ministerio de Hacienda y/o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según sus competencias.

b) Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de Donaciones Externas no contempladas en el Presupuesto General de la Nación. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda; conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 2042, modificado por el Artículo 9 de la Ley N° 3547.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...135/2018



II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General de la Nación. Incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deudas. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Artículo 20 Informes Técnico y Legal .- En el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, los informes técnico y legal, presentados por la entidad solicitante para las modificaciones presupuestarias, deberán:

- a) Precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, y especificar la calidad del gasto, así como los resultados a alcanzar.
- b) Identificar la siguiente estructura programática (...)

La Ley 169 de 9 de septiembre de 2011 en su Artículo 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

La Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, en su Parágrafo II del Artículo 114 "señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".

La Ley Municipal No. 002/2013 de fecha 31 de octubre de 2013 de Participación y Control Social

Artículo 10.- (ATRIBUCIONES DE LOS ACTORES). En el marco de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones:

- 5) Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Municipio de Sacaba.

Cursa Informe Legal N° 34/2018 de fecha 13 de junio de 2018, elaborado por Dirección Legal de Este Deliberante, en el que concluye: que existe la necesidad de realizar el Segundo Reformulado por **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) – POA 2018** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, analizada la carpeta y la solicitud CITE: GAMS CAR DESP N° 727/18, Informe Legal, Informes Financieros, Informes de presupuestos, Informes Técnicos emitidos por el Ejecutivo Municipal, Asesoría Legal de este Ente Deliberante, por lo tanto Asesoría Legal de este Ente Deliberante **RECOMIENDA** emitir Ley Municipal para APROBAR el **SEGUNDO REFORMULADO POR MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) – POA 2018** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de los Recursos Aprobados según L.M. N° 122/2018, cuyo monto es de **297.484.028,35 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...135/2018.....

MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 35/100 BOLIVIANOS), teniéndose un incremento en el Reformulado por Modificación al Presupuesto General Del Estado la suma de 4. 839.812,00 (**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE 00/100 BOLIVIANOS),** por lo que el nuevo Techo Presupuestario asciende a LA SUMA **Bs302.323.840,35 (TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 35/100 BOLIVIANOS).** aprobar el Segundo Reformulado por modificación del Presupuesto General del Estado (**PGE**) – **POA 2018** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición de recursos a: **Recursos Específicos** de **Bs4.839.812,00** por lo que el nuevo Techo Presupuestario asciende a **Bs302.323.840,35.**

Cursa Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/030/2018, de fecha 14 de junio de 2018, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, aprobar el Segundo Reformulado por modificación del Presupuesto General del Estado (**PGE**) – **POA 2018** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con la adición de recursos a: **Recursos Específicos** de **Bs4.839.812,00** por lo que el nuevo techo presupuestario asciende a **Bs302.323.840,35.** por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro c.e Actas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 135/2018

EL H.CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SEGUNDO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) – POA 2018, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA.

ARTICULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** el **SEGUNDO REFORMULADO POR MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) – POA 2018** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de los Recursos Aprobados según L.M. N° 122/2018, cuyo monto es de **297.484.028,35 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 35/100 BOLIVIANOS)**, teniéndose un incremento en el reformulado por modificación al Presupuesto General Del Estado la suma de **4.839.812,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE 00/100 BOLIVIANOS)**, por lo que el nuevo Techo Presupuestario asciende a **Bs302.323.840,35 (TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 35/100 BOLIVIANOS)**, y sea en función al siguiente detalle:

SEGUNDO REFORMULADO POR MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) – POA 2018

(EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS SEGÚN L.M. N° 122/2018	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	133.998.864,00		133.998.864,00
Coparticipación Tributaria	113.229.040,08		113.229.040,08
Prestación de Servicios de Salud Integral	20.769.823,92		20.769.823,92
Recursos Específicos	80.119.360,00	4.839.812,00	84.959.172,00
Recursos Específicos Salud	22.000.000,00		22.000.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	29.585.014,00		29.585.014,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	1.690.603,00		1.690.603,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	20.672.758,00		20.672.758,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	7.221.653,00		7.221.653,00
Saldo Gestión 2017	25.023.209,47		25.023.209,47





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 135/2018



Saldos Recursos Específicos	10.102.830,99		10.102.830,99
Saldos Coparticipación Tributaria	7.104.174,13		7.104.174,13
Saldos Coparticipación Tributaria Dir. Administrativa Salud - CMS SIS SALUD	3.265,49		3.265,49
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	5.641.783,49		5.641.783,49
Saldos de las Regalias Mineras	66,56		66,56
Saldo de Patentes Forestales	2.175,33		2.175,33
Saldos de las Patentes Petroleras	39.644,10		39.644,10
Saldos Impuestos para Juegos 60 (IPJ)	12.023,32		12.023,32
Saldos Impuestos para Juegos 40 (IPJ)	3.977,04		3.977,04
Saldo de HIPC II SALUD 10%	19.246,73		19.246,73
Saldo de HIPC II INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA 70%	117.048,38		117.048,38
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455.810,37		455.810,37
Saldos del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA)	121.163,54		121.163,54
Del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI)	1.400.000,00		1.400.000,00
Disminución de Anticipo Financiero	2.083.234,88		2.083.234,88
De las Cuentas por Cobrar	4.674.298,00		4.674.298,00
De las Patentes Forestales	48,00		48,00
TOTAL RECURSOS	297.484.028,35	4.839.812,00	302.323.840,35

CUADRO N° 1 INCREMENTO DE RECURSOS POR RECURSOS PROPIOS

Ent.	Ff	Org.	Rubro	Trf.	Descripción del rubro	Monto (Bs)
1312	20	210	13310	0000	Impuestos a la propiedad de bienes inmuebles	2.709.705,63
1312	20	210	13360	0000	Impuestos municipales a la transferencia de inmuebles	883.749,05
1312	20	210	13330	0000	Impuestos a la propiedad de vehículos automotores	268.574,40
1312	20	210	13370	0000	Impuestos municipales a la transferencia de vehículos automotores	99.876,25
1312	20	210	15100	0000	Tasas	598.496,86
1312	20	210	13390	0000	Otros	76,02
1312	20	210	15340	0000	Patentes municipales	232.996,84





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 135/2018

1312	20	210	13370	0000	Impuestos municipales a la transferencia de vehículos automotores	99.876,25
1312	20	210	15100	0000	Tasas	598.496,86
1312	20	210	13390	0000	Otros	76,02
1312	20	210	15340	0000	Patentes municipales	232.996,84
1312	20	210	15910	0000	Multas	4.606,83
1312	20	210	12300	0000	Alquileres de edificios y/o equipos de las administraciones publicas	32.083,50
1312	20	210	15990	0000	Otros ingresos no especificados	9.646,62
Total origen						4.839.812,00

CUADRO N° 2 INCREMENTO DE GASTOS POR RECURSOS PROPIOS

ENT.	D A	UE	PRO G.	PROY.	ACT V.	FIN. FUN	FF	ORG	OBJ. GAST.	TRF.	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO BS	SISIN
1312	1	1	21	0000	22	980	20	210	41200	0000	0	EXPROPIACIÓN TERRENO PARA VILLA DEL CONOCIMIENTO Y OTROS EQUIPAMIENTOS SACABA	4.839.812,00	0
TOTAL DESTINO RECURSOS INTERNOS													4.839.812,00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

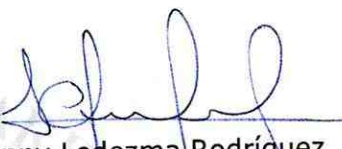


Ley Municipal N° 135/2018


Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

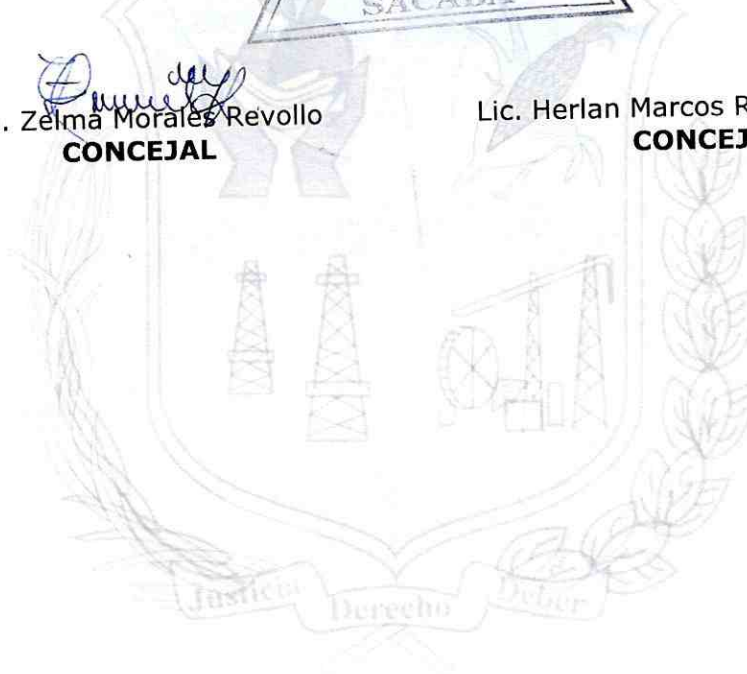

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL


Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

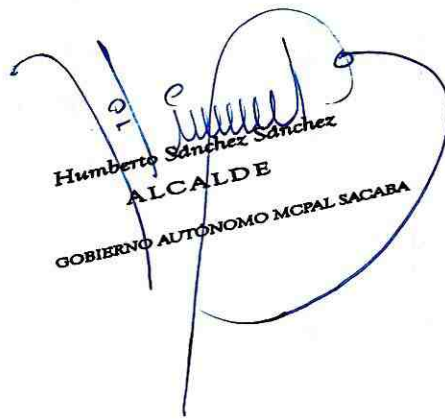
Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL



A, 15 de junio de 2018

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de junio de 2018.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA